Protocolo interno para la bioseguridad de la actividad avícola

Inspección del Senasa en el establecimiento.....

Ítems a cumplimentar por nuestro establecimiento:

- 1- La tranquera permanecerá cerrada todo el tiempo, con acceso restringido y exclusivo del personal del establecimiento avícola.
- 2- Instalación de cámaras de seguridad con audio en todo el establecimiento avícola.
- 3- Disponibilidad para cualquier proceso de inspección por parte del Senasa de los siguientes profesionales: veterinario del establecimiento, bioquímico, asesor letrado y la presencia de un efectivo policial de la comisaría más próxima al establecimiento avícola.

Requisitos a cumplimentar por el personal de SENASA:

- 1- Identificación biométrica del personal de Senasa a cargo del proceso de inspección del establecimiento. Registrar todos los datos en el establecimiento.
- 2- Carnet habilitante del Senasa para la función que va a llevar a cabo.
- 3- Hisopado negativo del personal del Senasa que va a llevar a cabo la inspección, a los efectos de resguardar la bioseguridad del establecimiento, evitando así, la transmisibilidad de posible enfermedad infecto-contagiosa.
- 4- **Técnica de Detección de Gripe Aviar a través de Hisopado:RT-PCR:**Con contra muestra para el establecimiento, acompañar con toma de muestra de sangre de las aves seleccionadas hisopada, para identificación del virus de la influenza aviar.
- 5- Calidad de hisopos para la toma de muestra: el hisopo debe venir en su Packaging original, cerrado, estéril, con identificación de registro de aprobación de nuestro ente regulador Amat (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y tecnología médica). El prospecto debe estar escrito en idioma español; si la procedencia del hisopo fuera de China, debe estar autorizado su uso en Argentina por Amat con su número de registro correspondiente. En dicho rótulo debe estar expresado la calidad y efectividad de este tipo de diagnóstico. NO SE ACEPTARÁ BAJO NINGÚN CONCEPTO, HISOPOS DE DUDOSA PROCEDENCIA O CON PACKAGING (envoltorio) VIOLADO.
- 6- Se filmará todo el procedimiento de inspección, apelando el establecimiento a su derecho legítimo de testimonio fílmico.
- 7- Se pondrá de manifiesto escrito al Senasa de cualquier tipo de acontecimiento inusual en el establecimiento que pudo desencadenar la sintomatología y o la muerte de las aves, incluida las mediciones de radiaciones electromagnéticas de alta frecuencia producidas por antenas 4G y 5G.